

29

EL PUENTE



ARTÍCULO 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

SOBRE LA PELÍCULA

El Puente

Dirección: Ting Chian Tey
2012 / 4 min.

Una divertida animación sobre cómo hacer espacio para los demás.



DATOS Y CIFRAS

- En 1998, 50 años después de la DUDH, se redactó la Declaración de Responsabilidades y Deberes humanos (DRDH), la cual dice en su preámbulo: “El respeto por la dignidad y la igualdad de derechos de todos los seres humanos consagrados en la DUDH constituye la base inalienable de la paz, la democracia, la seguridad humana, la libertad, la justicia y el desarrollo en el mundo, y por ello la consciencia de que el disfrute efectivo y la puesta en práctica de los derechos humanos y de las libertades fundamentales están vinculados de manera inextricable a la asunción de los deberes y responsabilidades implícitos en tales derechos”.
- De acuerdo con la Declaración de Responsabilidades y Deberes humanos, (DRDH) se define el “deber” como una obligación ética o moral, y “responsabilidad” como una obligación que tiene fuerza legal de acuerdo con el derecho internacional actual.
- Las responsabilidades y derechos son aquí considerados tanto a nivel colectivo como individual.

SESIÓN DIDÁCTICA

OBJETIVOS

- Debatir sobre la necesidad de tener deberes para el desarrollo de la libertad de todas las personas.
- Reflexionar sobre situaciones y hechos de la vida real relacionados con los deberes respecto a la comunidad.
- Escenificar situaciones cotidianas para repensar nuestras acciones.

MATERIALES

Cámara de fotos / celular
Acceso a internet

1 ANTES DE LA PROYECCIÓN (10 minutos)

Leemos el artículo 29 de la DUDH. Después de la lectura de los tres puntos que contempla el artículo 29, podemos motivar un intercambio libre de ideas con los y las estudiantes, por ejemplo, podemos compartir estas preguntas motivadoras:

¿Piensan que tener derechos implica también la necesidad de tener deberes?

¿A partir de qué edad consideran que los niños y niñas empiezan a tener algún tipo de deberes?

2 DURANTE LA PROYECCIÓN (15 minutos)

Para reflexionar sobre el artículo 29 veremos un cortometraje de animación muy divertido. La animación se llama Bridge, El Puente. El autor de este vídeo es Ting Chian Tey, quien realizó este proyecto en Malasia y en tan solo tres minutos nos ofrecerá una divertida lección sobre cómo las personas en ocasiones resolvemos los conflictos. La animación cuenta una historia sobre cuatro animales animados tratando de cruzar un puente, en el que se cruzan y se obstaculizan el paso entre ellos. Según el director la moraleja de esta historia gira en torno a cómo a menudo hay discrepancias y competencia en los caminos de la vida. Proyecta el filme.

3 DESPUÉS DE LA PROYECCIÓN (20 minutos)

El cortometraje El Puente nos puede ayudar a reflexionar sobre cómo solucionar los problemas y obstáculos que nos encontramos en nuestra vida. Puedes iniciar un debate con los y las estudiantes sobre los derechos y deberes que tenemos respecto con la comunidad.

Te recomendamos algunas preguntas motivadoras para el debate:

Al principio del cortometraje El Puente, un oso y un reno se encuentran en un puente, ¿qué les sucede?

Después acuden al puente un mapache y un conejo, ¿cómo los tratan el oso y el reno? ¿qué acción emprenden el mapache y el conejo?

¿Qué valores consideran que transmite el vídeo?

¿Piensan que sería viable vivir en una sociedad en la que sólo existieran los derechos?

Si los derechos están asociados a deberes, ¿podría una persona renunciar a sus derechos humanos y por lo tanto rechazar también los correspondientes deberes?